



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL N°696 -2024-MDI-GDUyR/G.



Fecha: Independencia, **23 DIC. 2024**

VISTOS; El Informe N° 3430-2024-MDI/GDUyR/SGOP/SG de fecha 17 de Diciembre del 2024, Carta N° 03-2024/AJCA/SUP/LLAC de fecha 09 de Diciembre del 2024, Informe N° 001-2024/AJCA/J.S de fecha 02 de Diciembre del 2024, Carta N° 07-2024/CONSORCIO LLACSHACOTO/DERC/G de fecha 25 de Octubre del 2024, Carta N° 001-2024/ CONSORCIO LLACSHACOTO /EMS/IR de fecha 23 de Octubre del 2022, Carta N° 873-2024-MDI-GDUyR-SGOP/AKAG-SG de fecha 10 de Octubre del 2024, Carta N° 015-2023/CONSORCIO LLACSHACOTO /DERC/G de fecha 16 de Agosto del 2023, Carta N° 002-2023/CONSORCIO LLACSHACOTO/EMS/IR de fecha 14 de Agosto del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; reconoce a las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la liquidación física-financiera de un mantenimiento o obra de inversión pública, es el proceso o acción final de ejecutar actos tendientes a la verificación, conciliación y concordancia entre lo realmente ejecutado y lo que estuvo previsto en el proyecto u obra programada en los documentos que sustentaron su aprobación.

Que, el Artículo 76° de la Constitución Política del Perú de 1993, dispone: Las obras y la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes. La contratación de servicios y proyectos cuya importancia y cuyo monto señala la Ley de Presupuesto se hace por concurso público. La ley establece el procedimiento, las excepciones y las respectivas responsabilidades.

Que, la Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por la Ley N°28522 y Ley N°28802, en su artículo 1° señala "La presente Ley crea el sistema nacional de inversión pública, con la finalidad de optimizar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión mediante el establecimiento de principios, procesos, metodologías y normas técnicas relacionadas con las diversas fases de los proyectos de inversión."

Que el Art. 209.1 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF-, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado con decreto N° 377-2019-EF, respectivamente modificado por el Decreto Supremo N° 162-2021-EF, establece el desarrollo del procedimiento de liquidación de obra, precisando en su primer párrafo: "El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta días (60), o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida.



Que, la liquidación del contrato debe contener todas las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que siempre forman parte del costo total de la obra. Adicionalmente, también puede incorporarse otros conceptos autorizados por la normativa de Contrataciones del Estado como las penalidades aplicables al contratista, los adelantos otorgados y sus amortizaciones, entre otros conceptos que se incluyen al cumplirse determinados supuestos y que determinan el saldo económico a favor de una de las partes.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en su Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7 establece el "Principio de presunción de veracidad", concordante con el Artículo 49° de la misma norma, por lo que se presume que lo contenido en los informes, dictámenes y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores; asimismo, el Artículo 6°, numeral 6.2 del citado cuerpo normativo señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación mediante la declaración de CONFORMIDAD.

1.- DATOS GENERALES DEL PROYECTO:

OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE LLACSHACOTO DEL CENTRO POBLADO DE QUENUAYOC DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI 2478484.

• UBICACIÓN:

Región : Ancash.
Provincia : Huaraz.
Distrito : Independencia.
Localidades : LLACSHACOTO

- ENTIDAD : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
- UNIDAD EJECUTORA : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
- MODALIDAD DE EJECUCION : CONTRATA
- SISTEMA DE CONTRATACION : A PRECIOS UNITARIOS
- VALOR REFERENCIAL : S/. 848,877.51 (inc. IGV)
- CONTRATISTA : CONSORCIO LLACSHACOTO
- REPRESENTANTE LEGAL COMUN : OLMEDO STALIN ROMERO CANO- Representante Legal
- PROCESO DE SELECCIÓN : ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°04 -2022- MDI/CS PRIMERA CONVOCATORIA
- CONTRATO DE EJECUCION OBRA : CONTRATO N°27-2022-MDI/GM
- MONTO CONTRATADO : S/. 848,877.51 (inc. IGV)
- FECHA CONTRATO DE OBRA : 01 de Julio del 2022
- MAYORES METRADOS : S/. 38,416.98 (4.53%)
- MENORES METRADOS : S/. 38,416.98 (4.53%)
- ADELANTO DIRECTO : -
- ADELANTO DE MATERIALES : -
- RESIDENTE DE OBRA : Ing. EDGAR MEDRANO SULCARAY

SUPERVISION DE OBRA:

- INSPECTOR DE OBRA : Ing. ABNER JOSUE COTERA ALEJANDRO
- PRESUPUESTO : -

EJECUCION DE OBRA:

- ENTREGA DE TERRENO : 21 de julio del 2022
- INICIO DE OBRA : 22 de julio del 2022
- PLAZO CONTRACTUAL DE OBRA : 90 Días Calendarios.



- **FECHA CONTRACTUAL DE TÉRMINO** : 19 de octubre del 2022
- **FECHA DE PARALIZACION DE OBRA** : 15 de octubre del 2022
- **FECHA DE REINICIO DE EJECUCION** : 08 de mayo del 2023
- **FECHA DE TÉRMINO REAL** : 12 de mayo del 2023
- **PLAZO REAL** : 90 Días Calendarios.
- **AVANCE EJECUTADO CONTRAC.** : 95.47%
- **AVANCE MAYORES METRADOS** : 100%
- **CONDICION DE LA OBRA** : Se encuentra **CULMINADA**.

II.- ANTECEDENTES:

Con fecha 11 de Diciembre del 2024, con **CARTA N°03-2024/ACJA/SUP/LLAC** la supervisión de la obra remite el expediente de liquidación de obra del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE LLACSHACOTO DEL CENTRO POBLADO DE QUENUAYOC DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI 2478484, a la Municipalidad Distrital de Independencia, dando la conformidad.

Con fecha 11 de noviembre del 2024, con **CARTA N°964-2024-MDI-GDUyR-SGOP/AKAG-SG** se remite a la supervisión de la obra el expediente de liquidación de obra del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE LLACSHACOTO DEL CENTRO POBLADO DE QUENUAYOC DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI 2478484.

Con fecha 25 de octubre del 2024, con **CARTA N°07-2024/CONSORCIO LLACSHACOTO/DERC/G** el contratista ingresa el expediente de liquidación de obra del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE LLACSHACOTO DEL CENTRO POBLADO DE QUENUAYOC DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI 2478484, con los recálculos según la nueva fórmula polinómica.

Con fecha 25 de octubre del 2024, con **CARTA N°873-2024-MDI-GDUyR-SGOP/AKAG-SG** se comunica al contratista acerca de la nueva fórmula polinómica del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE LLACSHACOTO DEL CENTRO POBLADO DE QUENUAYOC DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI 2478484, aprobada mediante **RESOLUCION GERENCIAL N°570-2024-MDI/GDUyR/G**, para que se realice el recalculo de los reajustes.

Con fecha 16 de enero del 2024, con **RESOLUCIÓN GERENCIAL N°018-2024-MDI/GM** se aprueba los mayores y menores metrados de obra N°01 de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE LLACSHACOTO DEL CENTRO POBLADO DE QUENUAYOC DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI 2478484.

Con fecha 18 de Agosto del 2023, con **CARTA N°015-2023/CONSORCIO LLACSHACOTO/DERC/G** el contratista ingresa el expediente de liquidación de obra del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE LLACSHACOTO DEL CENTRO POBLADO DE QUENUAYOC DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI 2478484.

Con fecha 20 de junio del 2023, se suscribe el acta de recepción de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA EN**



LA LOCALIDAD DE LLACSHACOTO DEL CENTRO POBLADO DE QUENUAYOC DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI 2478484.

Con fecha 30 de mayo del 2023, con **RESOLUCION GERENCIAL N°189-2023-MDI/GDUyR/G**, nombra al comité recepción de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE LLACSHACOTO DEL CENTRO POBLADO DE QUENUAYOC DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI 2478484.

FUNCION/CARGO	NOMBRE DEL TITULAR
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE RECEPCION	Ing. HOLGER ITA ROBLES Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
PRIMER MIEMBRO DEL COMITÉ DE RECEPCION	Ing. LUIS MARIANO GONZALES CABALLERO Sub Gerente de Obras Publicas
ASESOR TECNICO	Ing. ABNER JOSUE COTERA ALEJANDRO Supervisor de obra



Con fecha 16/05/2023, la supervisión de la obra mediante asiento de cuaderno de obra N°139 da la conformidad a la culminación de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE LLACSHACOTO DEL CENTRO POBLADO DE QUENUAYOC DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI 2478484, por lo que solicita la conformación del comité de recepción.

Con fecha 21 de octubre del 2022, se firma el acta de suspensión de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE LLACSHACOTO DEL CENTRO POBLADO DE QUENUAYOC DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI 2478484, debido a la falta de conformidad de la empresa **HIDRANDINA S.A.**



Con fecha 08 de Mayo del 2023 se da el reinicio de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE LLACSHACOTO DEL CENTRO POBLADO DE QUENUAYOC DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI 2478484.

Con fecha 22 de Julio del 2022 se firma el acta de inicio de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE LLACSHACOTO DEL CENTRO POBLADO DE QUENUAYOC DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI 2478484.



Con fecha 21 de Julio del 2022 se hace la entrega de terreno de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE LLACSHACOTO DEL CENTRO POBLADO DE QUENUAYOC DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI 2478484.

Que, con fecha 29 de Noviembre del 2021, se aprueba el expediente técnico de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE LLACSHACOTO DEL CENTRO POBLADO DE QUENUAYOC DEL**



DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI 2478484.

III.- DE LOS METRADOS EJECUTADOS:

Se ha podido constatar el cumplimiento de las metas, se ha cumplido estrictamente con las metas programadas en el Expediente Técnico, tal como se muestra en el Informe N° 3430-2024-MDI/GDUyR/SGOP/SG de fecha 17 de Diciembre del 2024

IV.- DE LAS VALORIZACIONES PAGADAS.

- Se realizado 05 valorizaciones contractuales, como garantía se tiene retención por garantía de fiel cumplimiento por los siguientes montos S/. 84,887.75 por el contractual, la entidad no tiene deudas pendientes por valorizaciones del contrato contractual a la fecha.
- Se ejecutaron mayores metrados por el monto de S/. 38,416.98 con una incidencia de 4.53%, también hubo menores por el monto de S/. 38,416.98 con una incidencia de 4.53%, por lo que la incidencia neta es de 0%.

CUADRO DE RESUMEN DE VALORIZACIONES PAGADAS DEL CONTRATO PRINCIPAL CONTRACTUAL

Valorización		Total Reajustado	VALORIZAC. NETA (VN) VN=C-D-E	Neto Pagado S/.			Retencion
Nº	Monto S/.			Sub Total	IGV	TOTAL	GARANTIA FIEL
	A	C=A+B	(VN)	18%	PAGADO	CUMPLIMIENTO	
1	96,746.94	96,746.94	96,746.94	17,414.45	114,161.39	42,443.88	
2	158,884.07	158,884.07	158,884.07	28,599.13	187,483.20	42,443.87	
3	295,675.72	295,675.72	295,675.72	53,221.63	348,897.35		
4	67,506.72	67,506.72	67,506.72	12,151.21	79,657.93		
5	68,017.51	68,017.51	68,017.51	12,243.15	80,260.66		
TOTAL	686,830.96	686,830.96	686,830.96	123,629.57	810,460.53	84,887.75	

CUADRO DE RESUMEN DE VALORIZACIONES PAGADAS DE MAYORES METRADOS

Valorización		Total Reajustado	VALORIZAC. NETA (VN) VN=C-D-E	Neto Pagado S/.			Retencion
Nº	Monto S/.			Sub Total	IGV	TOTAL	GARANTIA FIEL
	A	C=A+B	(VN)	18%	PAGADO	CUMPLIMIENTO	
1	32,556.76	32,556.76	32,556.76	5,860.22	38,416.98	0.00	
TOTAL	32,556.76	32,556.76	32,556.76	5,860.22	38,416.98		



4.1.- DEL AVANCE DE OBRA

- Del diagrama de avance de obra entre los programado y ejecutado, inicialmente el proyecto está previsto su término en (90 días calendarios), el avance acumulado total de obra del 95.47% del contractual.
Se ejecutó el 100% de los mayores metrados.

4.2.- SOBRE LOS CALCULOS DE REAJUSTE DE PRECIOS

- El cálculo de los reajustes de precios en concordancia la RLCE aprobado mediante D.S N°344-2018-E.F. artículo 195. Reajustes, se ha revisado los cuadros de las fórmulas polinómicas se determina que han sido calculados correctamente de acuerdo a los índices de precios unificados de los meses, agosto 2021 (Fecha de Presupuesto).

REAJUSTE DEL CONTRACTUAL

CALCULO DE COEFICIENTES DE REAJUSTE RED PRIMARIA

Table with columns: N°, ELEMENTO REPRESENTATIVO, Símbolo (Mononm), IU, Inc %, Coef Mononm K, Índice Base Ago-21, and monthly indices from Jul-22 to May-23. Includes a 'COEFICIENTE' row at the bottom.

Table titled 'REINTEGRO POR REAJUSTE - VALORIZACION CONTRACTUAL - RED PRIMARIA'. It shows 'VALORIZACION PRINCIPAL' and 'REINTEGRO' (PROGRAMADO, EJECUTADO, RECONOCIDO) with columns for months and accumulated values.

CALCULO DE COEFICIENTES DE REAJUSTE RED SECUNDARIA

Table with columns: N°, ELEMENTO REPRESENTATIVO, Símbolo (Mononm), IU, Inc %, Coef Mononm K, Índice Base Ago-21, and monthly indices from Jul-22 to May-23. Includes a 'COEFICIENTE' row at the bottom.



REINTEGRO POR REAJUSTE - VALORIZACION CONTRACTUAL : RED SECUNDARIA																
MES	VAL. N°	VALORIZACION PRINCIPAL						K	REINTEGRO				REINTEGRO		ESTADO DE LA OBRA	
		AVANCE PROGRAMADO			AVANCE EJECUTADO				PROGRAMADO		EJECUTADO		RECONOCIDO			
		EN EL MES	ACUMULADO	% ACUMUL.	EN EL MES	ACUMULADO	% ACUMUL.		DEL MES	ACUMULADO	DEL MES	ACUMULADO	DEL MES	ACUMULADO		
P		V		Px(K+1)		Vx(K+1)										
Ju-22	01	S/ 69,032.84	S/ 69,032.84	16.35%	S/ 69,032.84	S/ 69,032.84	17.02%	1.048	Ag-22	S/ 3,313.58	ATRASADA					
Ag-22	02	S/ 133,982.13	S/ 202,964.97	48.07%	S/ 133,982.13	S/ 202,964.97	50.05%	1.071	Set-22	S/ 9,511.31	S/ 12,824.89	S/ 9,511.31	S/ 12,824.89	S/ 9,511.31	S/ 12,824.89	ATRASADA
Set-22	03	S/ 98,495.61	S/ 301,460.58	71.40%	S/ 147,149.33	S/ 350,144.30	86.33%	1.079	Oct-22	S/ 7,781.15	S/ 20,606.04	S/ 7,781.15	S/ 24,449.69	S/ 11,624.90	S/ 24,449.69	ADELANTADO
Oct-22	04	S/ 83,108.67	S/ 384,569.25	91.08%	S/ 11,050.15	S/ 361,194.45	89.05%	1.020	Nov-22	S/ 1,662.17	S/ 22,268.21	S/ 221.00	S/ 24,670.69	S/ 221.00	S/ 24,670.69	ATRASADA
SLB TOTAL		S/ 422,271.46		100.00%	S/ 405,600.45		100.00%			S/ 25,055.95		S/ 27,366.73			S/ 27,366.73	

CALCULO DE COEFICIENTES DE REAJUSTE RED PRIMARIA MAYORES METRADOS

N°	ELEMENTO REPRESENTATIVO	Simbolo (Monomio)	IU	Inc. %	Coef. Monomio K	Indice Base Oct-22	Valoriz. 01	
							Indice Mes Jun-23	Coef. Kr
1	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES	J	47	100.000	0.244	702.10	704.78	0.245
2	POSTE DE CONCRETO AGREGADO FINO	PA	62	75.424	0.118	571.69	573.36	0.119
			04	24.576		1,124.51	1,148.09	
3	FLETE TERRESTRE MAQUINARIA Y EQUIPO NACIONAL	FM	32	61.667	0.120	533.81	547.75	0.121
			48	38.333		414.12	398.94	
4	PERFIL DE ALUMINIO	P	52	100.000	0.070	440.59	426.01	0.068
5	ALAMBRE Y CABLE DE COBRE DESNUDO DÓLAR MAS INFLACION MERCADO USA	A	06	100.000	0.102	1,347.56	1,275.30	0.097
			30	100.000		688.55	647.59	
	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR	GGU	39	100.000	0.216	535.12	555.81	0.224
COEFICIENTE						1.000	K	0.9960

REINTEGRO POR REAJUSTE - VALORIZACION CONTRACTUAL : RED PRIMARIA																
MES	VAL. N°	VALORIZACION PRINCIPAL						K	REINTEGRO				REINTEGRO		ESTADO DE LA OBRA	
		AVANCE PROGRAMADO			AVANCE EJECUTADO				PROGRAMADO		EJECUTADO		RECONOCIDO			
		EN EL MES	ACUMULADO	% ACUMUL.	EN EL MES	ACUMULADO	% ACUMUL.		DEL MES	ACUMULADO	DEL MES	ACUMULADO	DEL MES	ACUMULADO		
P		V		Px(K+1)		Vx(K+1)										
May-23	01	S/ 2,586.65	S/ 2,586.65	100.00%	S/ 32,556.76	S/ 32,556.76	100.00%	0.996	Jun-23	-S/ 10.35	-S/ 10.35	-S/ 130.23	-S/ 130.23	-S/ 130.23	-S/ 130.23	ADELANTADA
SLB TOTAL		S/ 2,586.65		100.00%	S/ 32,556.76		100.00%			-S/ 10.35		-S/ 130.23			-S/ 130.23	

CALCULO DE COEFICIENTES DE REAJUSTE RED SECUNDARIA MAYORES METRADOS

N°	ELEMENTO REPRESENTATIVO	Simbolo (Monomio)	IU	Inc. %	Coef. Monomio K	Indice Base Oct-22	Valoriz. 01	
							Indice Mes Jun-23	Coef. Kr
1	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES	J	47	100.000	0.263	702.10	704.78	0.264
2	POSTE DE CONCRETO AGREGADO FINO	PA	62	74.615	0.130	571.69	573.36	0.131
			04	25.385		1,124.51	1,148.09	
3	FLETE TERRESTRE MAQUINARIA Y EQUIPO NACIONAL	FM	32	56.000	0.100	533.81	547.75	0.100
			48	44.000		414.12	398.94	
4	CABLE NYY Y NKY	C	19	100.000	0.082	1,106.81	1,035.05	0.077
5	PERFIL DE ACERO LIVIANO	PA	51	100.000	0.088	510.58	486.46	0.084
6	DÓLAR MAS INFLACION MERCADO USA	D	30	100.000	0.121	688.55	647.59	0.114
7	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR	GGU	39	100.000	0.216	535.12	555.81	0.224
COEFICIENTE						1.0000	K	0.9940



REAJUSTE RECONOCIDO RED SECUNDARIA MAYORES METRADOS

REINTEGRO POR REAJUSTE - VALORIZACION CONTRACTUAL: -RED SECUNDARIAA																
VALORIZACION PRINCIPAL								K	REINTEGRO				REINTEGRO		ESTADO DE LA OBRA	
MES	VAL. N°	AVANCE PROGRAMADO			AVANCE EJECUTADO				PROGRAMADO		EJECUTADO		RECONOCIDO			
		EN EL MES	ACUMULADO	% ACUMUL.	EN EL MES	ACUMULADO	% ACUMUL.		DEL MES	ACUMULADO	DEL MES	ACUMULADO	DEL MES	ACUMULADO		
		P	V					Px(K-1)		Vx(K-1)						
May-23	01	S/ 29,970.12	S/ 29,970.12	100.00%	S/ 2,594.26	S/ 2,594.26	100.00%	0.994	Jun-23	S/ 179.82	S/ 179.82	S/ 15.57	S/ 15.57	S/ 15.57	S/ 15.57	ADELANTADA
SLB TOTAL		S/ 29,970.12		100.00%	S/ 2,594.26		100.00%			S/ 179.82		S/ 15.57		S/ 15.57		

VALORIZACIONES RECALCULADAS

DESCRIPCION	MONTOS PAGADOS			MONTOS RECALCULADOS		
	MONTO SIN I.G.V.	I.G.V.	TOTAL CON I.G.V.	MONTO SIN I.G.V.	I.G.V.	TOTAL CON I.G.V.
DE LAS VALORIZACIONES	686,830.96	123,629.57	810,460.53	S/ 686,830.96	S/ 123,629.57	S/ 810,460.53
VALORIZACIONES N° 01	96,746.94	17,414.45	114,161.39	96,746.94	17,414.45	114,161.39
VALORIZACIONES N° 02	158,884.07	28,599.13	187,483.2	158,884.07	28,599.13	187,483.2
VALORIZACIONES N° 03	295,675.72	53,221.63	348,897.35	295,675.72	53,221.63	348,897.35
VALORIZACIONES N° 04	67,506.72	12,151.21	79,657.93	67,506.72	12,151.21	79,657.93
VALORIZACIONES N° 05	68,017.51	12,243.15	80,260.66	68,017.51	12,243.15	80,260.66
REAJUSTES DE PRECIOS	0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 41,683.59	S/ 7,503.04	S/ 49,186.63
REINTEGRO VALORIZACION 01	0.00	0.00	0.00	4,087.87	735.82	4,823.69
REINTEGRO VALORIZACION 02	0.00	0.00	0.00	10,263.46	1,847.42	12,110.88
REINTEGRO VALORIZACION 03	0.00	0.00	0.00	19,860.19	3,574.83	23,435.02
REINTEGRO VALORIZACION 04	0.00	0.00	0.00	2,792.95	502.73	3,295.68
REINTEGRO VALORIZACION 05	0.00	0.00	0.00	4,679.12	842.24	5,521.36
DEDUCTIVOS POR REAJUSTE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
(no corresponde)						
POR ADELANTO DIRECTO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
POR ADELANTO DE MATERIALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MULTA POR RETAZO DE OBRA						
Multa por Retrazo de obra (Contractual)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	686,830.96	123,629.57	810,460.53	728,514.55	131,132.61	859,647.16

DEL CUADRO RESUMEN DE LIQUIDACION

CONCEPTO	MONTOS RECALCULADOS	MONTOS PAGADOS	DIFERENCIA A PAGAR
	S/.	S/.	S/.
A. AVANCE EJECUTADO			
Valorizaciones Ppto. Principal	810,460.53	810,460.53	0.00
Valorizaciones Ppto. Adicionales	38,416.98	38,416.98	0.00
TOTAL	848,877.51	848,877.51	0.00
B. REAJUSTES DE PRECIOS			
Reintegro Ppto. Principal	49,186.63	0.00	49,186.63
Reintegro Ppto. Adicionales	-224.44	0.00	-224.44
TOTAL	48,962.19	0.00	48,962.19
C. ADELANTOS OTORGADOS			
Adelanto Directo	0.00	0.00	0.00
Amortización Adelanto Directo	0.00	0.00	0.00
Adelanto para Materiales	0.00	0.00	0.00



Amortización Adelanto Materiales	0.00	0.00	0.00
TOTAL	0.00	0.00	0.00
D. DEDUCCION DE REINTEGROS			
Adelanto Directo	0.00	0.00	0.00
Adelanto para Materiales	0.00	0.00	0.00
TOTAL	0.00	0.00	0.00
E. MAYORES GASTOS GENERALES			
Mayores Gastos Generales	0.00	0.00	0.00
TOTAL	0.00	0.00	0.00
F. INTERESES MORATORIOS			
Intereses Moratorios por atraso Pago de Valorizaciones	0.00	0.00	0.00
TOTAL	0.00	0.00	0.00
TOTAL GENERAL (A+B+C+D+E+F)	897,839.70	848,877.51	48,962.19
COSTO TOTAL DE LA OBRA	897,839.70	848,877.51	48,962.19

Según la evaluación realizada a la **LIQUIDACION de Contrato** de Ejecución de la Obra denominada: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE LLACSHACOTO DEL CENTRO POBLADO DE QUENUAYOC DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI 2478484, cumple con lo especificado en el Contrato N° 27-2022-MDI/GM de fecha 01JUL2022.

Que, mediante la resolución de Alcaldía N° 097-2023/MDI, de fecha 13 de Abril del 2023, se aprobó delegación de facultades y atribuciones al titular de la Gerencia de desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Independencia, siendo una de las facultades aprobar liquidaciones de consultoría de obras, liquidaciones de proyectos de inversión pública, liquidación técnica y financiera de obras por administración directa y las demás que resulten de su competencia, Art 6 Inc. 6.1.2

Que, conforme lo prescrito el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 en el que se establece que " **Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas**", y, contándose con la conformidad al informe de evaluación de Liquidación **de Contrato** de Ejecución de la Obra denominada: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE LLACSHACOTO DEL CENTRO POBLADO DE QUENUAYOC DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI 2478484.

Que, de acuerdo a los antecedente antes mencionados, resulta imprescindible nuestro despacho emitir la Resolución de conformidad al Informe de Liquidación **de Contrato** de Ejecución de la Obra denominada: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE LLACSHACOTO DEL CENTRO POBLADO DE QUENUAYOC DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI 2478484, conforme a lo solicitado por la Sub Gerencia de Obras Públicas, y;

Por estos Fundamentos, y al amparo de la Constitución Política del Perú, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General: Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; en uso de las Facultades y Atribuciones Conferidas Por el Numeral 20 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, así como la Delegación de Facultades



realizadas mediante Resolución de Alcaldía N° 097-2023-MDI, de fecha 13 de Abril del 2023, y estando a lo dispuesto por esta Gerencia.

SE RESUELVE:



ARTICULO 1°.- APROBAR la LIQUIDACION de Contrato de Ejecución de la Obra denominada: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE LLACSHACOTO DEL CENTRO POBLADO DE QUENUAYOC DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CUI 2478484.

ARTICULO 2°.- El costo total de contrato de obra es de **S/. 897,839.70 (Ochocientos noventa y siete mil ochocientos treinta y nueve con 70/100 Soles)**, que incluye reajuste de precios.

ARTICULO 3°.- DE LA LIQUIDACION DE OBRA, presentada por el Ing. ABNER JOSUE COTERA ALEJANDRO, supervisor de la Obra, se obtiene un monto de: **S/. 84,887.75 (Ochenta y cuatro mil ochocientos ochenta y siete con 75/100 Soles) Incluido IGV**, como garantía de fiel cumplimiento del monto contractual, se recomienda la devolución.

ARTICULO 4°.- Que, en los términos de referencia de la actividad no menciona penalidad por la demora en la presentación de la liquidación, por lo que no se aplica penalidad.



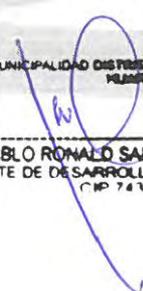
ARTICULO 5°.- En el Informe de Liquidación de Contrato de Obra, se ha realizado el cálculo del reajuste de precios del contrato contractual, por un monto total de **S/. 48,962.19 (Cuarenta y ocho mil novecientos sesenta y dos con 19/100) inc. IGV**, Se recomienda a la Entidad el pago del saldo por concepto de reajuste de precios y los Intereses por demora en pago de valorizaciones a favor del contratista, previa disponibilidad presupuestal.



ARTÍCULO 6°.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en la página institucional, para conocimiento general.

ARTÍCULO 7°.- DAR cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Sub Gerencias de Obras Públicas para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese, Cúmplase y Archívese.
GDUyR/rpt



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
HUARAZ
ING. PABLO RONALD SANDOVAL ALVAREZ
GERENTE DE DESARROLLO URBANO RURAL
CIP 7434A